



Resolución No.

**A**

**13**

**MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**Alcalde Metropolitano de Quito**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 265 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que *“El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.”*;
- Que, el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que: *“La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales...”*;
- Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Público dispone que: *“De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento. Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y la Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez...”*;
- Que, atendiendo a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Municipio del Distrito Metropolitano de

**A****13**

Quito ejecutó el proceso de concurso público de mérito y oposición que resultó en la posesión del Dr. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal como Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, efectuada mediante Resolución del Concejo Metropolitano No. 2011-440 de fecha 7 de julio de 2011;

Que, el día 6 de noviembre de 2014 el Dr. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal presentó su renuncia al cargo de Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que *“El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente”*; y,

Que, el artículo 271 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que *“El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación de Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse...”*;

Que, en el artículo 3 de la Resolución No. A 11, de fecha 07 de noviembre de 2014, mediante la cual el Alcalde Metropolitano expide el Instructivo que Establece el Procedimiento de Designación, Subrogación y Encargo del Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, establece que ante la ausencia definitiva del Registrador de la Propiedad *“..el Alcalde Metropolitano encargará las funciones del Registrador de la Propiedad al funcionario del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que considere idónea para tal efecto, hasta la designación del titular una vez cumplidos los procedimientos legales correspondientes...”*;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Encargar al Doctor RENE PATRICIO ALMEIDA LUNA el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**A****13**

Artículo 2.- Informar a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos sobre el encargo de funciones realizado por medio de esta Resolución.

Disposición General Única.- Encárguese a la Administradora General la aplicación de la presente Resolución.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. **10 NOV 2014**

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el **10 NOV 2014**

Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**